



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Sumario– Restitución inmueble
Demandante	Grupo Inmobiliario Enlace S.A.S
Demandados	Valentina Vallejo Hernández Ferney Robinson Londoño Montaña
Radicado	05001 40 03 013 2023 00344 00
Auto	Interlocutorio No. 1604
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 08 de abril de 2024, notificado por estados del 09 del mismo mes, este despacho dispuso la inadmisión de la presente demanda, por considerar que carecía de algunos requisitos, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlos.

No obstante, la parte actora no allegó dentro del término escrito de subsanación de la demanda.

Así las cosas, y teniendo en cuenta ese incumplimiento para efectos de darle admisión a la demanda, se procederá a su rechazo acorde con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente demanda Verbal Sumario – Restitución inmueble promovida por **Grupo Inmobiliario Enlace S.A.S.**, en contra de **Valentina Vallejo Hernández y Ferney Robinson Londoño Montaña**, por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 071 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 06 DE MAYO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b616c8c56304c87f0dfc41d945ec6646345ba88dfe0c2492c9f8ef6c8def36**
Documento generado en 03/05/2024 10:19:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>